



## Municipalidad de Santiago de Surco

**RESOLUCIÓN N° 093 -2015-RASS**  
Santiago de Surco,

**06 ENE. 2015**

**EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO**

**VISTA:** La Ordenanza N° 507-MSS y la Resolución N° 1081-2014-RASS; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, derogándose a partir de la vigencia de la misma, el Decreto de Alcaldía N° 13-2014-MSS y las Ordenanzas N° 439-MSS y 483-MSS;

Que, mediante Resolución N° 1081-2014-RASS del 31.12.2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, en el cual, están previstos los cargos de confianza de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, dependiente de la Alcaldía, y Subgerente de Prensa y Subgerente de Eventos y Protocolo, ambos dependientes de la Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, los mismos que se encuentran debidamente presupuestados;

Que, se encuentran vacantes los cargos de confianza Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, Subgerente de Prensa y Subgerente de Eventos y Protocolo de la Municipalidad de Santiago de Surco; por lo que resulta necesario conferir la encargatura de tales unidades orgánicas, en tanto se designe a los titulares;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Subgerencia de Prensa y Subgerencia de Eventos y Protocolo de la Municipalidad de Santiago de Surco a **MARIE CARMEN PAJUELO BARBA**, Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad de Santiago de Surco, en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/lmt

Municipalidad de Santiago de Surco

  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE